

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 868/11

5 NOV 2011

Sucre, 11 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, por Resolución No. 072/11 de 07 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, APROBO el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2011), en los ocho (8) Distritos Municipales (Urbano Rurales de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre).

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, de comisiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponde a la Gestión 2011.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: **"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de noviembre de 2011, realizada en la comunidad de Kora Kora Alta (salón multifuncional) del Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 10 de noviembre de 2011, emitida por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando Proyecto de Resolución, en la cual se establece el calendario para el cierre de la Gestión 2011, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR por unanimidad de los señores Concejales y Concejales, respectivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo: **Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

**POR TANTO:**  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º APROBAR y establecer el siguiente calendario de CIERRE de la GESTIÓN 2011, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2011, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.**

**Art.2º COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y Trámites Técnico - Administrativos (aprobación de contratos,**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 868-11

convenios, solicitudes y otros) en el H. Concejo Municipal, **será el día LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2011**, salvo que se traten de trámites de urgencia y que serán resueltos, con dispensación y cumpliendo con los procedimientos establecidos.

**Art.3º** Por las características especiales de los trámites de **loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán recepcionados como plazo máximo hasta el día VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2011**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondiente.

**Art. 4º COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de documentos y trámites técnico administrativos (que hacen a la aprobación de contratos, convenios, solicitudes, audiencias y otros) en el Honorable Concejo Municipal, **será hasta el día LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2011**, salvo casos de urgencia que ameriten el pronunciamiento con dispensación de trámite y cumpliendo con los procedimientos establecidos.

**Art.5º INSTRUIR** a las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, que en estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, procesen y emitan los informes correspondientes con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en sus comisiones, hasta el **día LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2011**, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal.

**Art.6º INSTRUIR** a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario y administrativo de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.

**Art.7º INSTRUIR** a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.

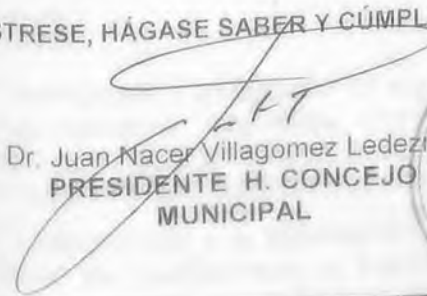
**Art. 8º. INSTRUIR** a los Concejales COORDINADORES de la Comisión Autónoma Municipal, observar en el procesamiento de los trámites administrativos y las actividades programadas, que hacen a la Construcción de la Carta Orgánica Municipal, al presente calendario de cierre de la Gestión 2011.

**Art.9º AUTORIZAR** a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal** y a la **Directiva del H. Concejo Municipal**, establecer el calendario del receso institucional del GMS, es decir la **vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Municipal de Sucre**, desde el día **VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2011**, hasta el **DÍA MIERCOLES 04 DE ENERO DE 2012**, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución, **haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día JUEVES 05 ENERO DE 2012**.


**Art. 10º Se DEJA ESTABLECIDO** que el día **VIERNES 06 DE ENERO DE 2012**, **SE INCIARA CON LA PRIMERA SESION PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, debiendo la Directiva de Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto.

**Art.11º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL